



AUTO INTERLOCUTORIO No. 874

Popayán, dieciocho (18) de Noviembre de dos mil veintidós. (2022)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DTE: CARLOS ANDRÉS ZÚÑIGA JOAQUI.

APODERADO: ANDREA SANCHEZ GARCIA.

DDO: SERVITEM - TRANSPORTE Y MENSAJERIA

Rad: 190013105002-2022-00236-00.

El señor CARLOS ANDRÉS ZÚÑIGA JOAQUI, que se identifica con cédula de ciudadanía No. 10.303.008 de Popayán, actuando por intermedio de apoderada Judicial instaura demanda ordinaria laboral de primera instancia en contra del establecimiento de comercio SERVITEM - TRANSPORTE Y MENSAJERIA identificado con Nit. No. 800177030-3, representado legalmente por su Director General JORGE ALBERTO ORTIS ENRIQUEZ, Identificado con la Cedula No.12.970.107 o por quien haga sus veces en el momento de notificación y como personas naturales a sus socios los señores MERCEDES DE PILAR ORTIZ ENRIQUEZ identificada con la cedula 30.710.221 y JORGE ALBERTO ORTIS ENRIQUEZ, Identificado con la Cedula No.12.970.107.

Revisada la demanda, se advierte que la misma reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 25, 25 A y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 77 del Código General del Proceso, en consecuencia se procederá a su admisión previo reconocimiento de personería para actuar a la apoderada judicial de la demandante, indicando que deberá notificar del presente auto según lo dispone el Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS) y la ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva para actuar a la Dra. ANDREA SANCHEZ GARCIA, que se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 1.061.797.677 de Popayan, y Tarjeta Profesional No. 335.262 del C.S.J., como apoderada del señor CARLOS ANDRÉS ZÚÑIGA JOAQUI en los términos a que se refiere el memorial poder que se considera.

SEGUNDO: ADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia instaurada por el señor CARLOS ANDRÉS ZÚÑIGA JOAQUI, que se identifica con cédula de ciudadanía No. 10.303.008 de Popayán, en contra del establecimiento de comercio SERVITEM - TRANSPORTE Y MENSAJERIA identificado con Nit. No. 800177030-3, representado legalmente por su Director General JORGE ALBERTO ORTIS ENRIQUEZ, Identificado con la Cedula No.12.970.107 o por quien haga sus veces en el momento de notificación y como personas naturales a sus socios los señores MERCEDES DE PILAR ORTIZ ENRIQUEZ identificada con la cedula 30.710.221 y JORGE ALBERTO ORTIS ENRIQUEZ, Identificado con la Cedula No.12.970.107.

TERCERO: ORDENAR notificar personalmente a la parte demandada el contenido de la presente providencia en concordancia con lo establecido en el CPTSS y la ley



2213 de 2022, correr traslado para que le de contestación por el término de ley, entregándole para el efecto copia de este proveído, advirtiéndole que la contestación de la acción deberá observar los requisitos dispuestos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (CPTSS).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

FLM

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO POR ESTADO No. 187, FIJADO HOY, 21 DE NOVIEMBRE DE **2022**, EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.

Secretario

